

CAT



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002 Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 030-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 30 de Marzo de 2015.

VISTO:

El Informe Nro. 009-2015-LCRMRLC-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 30 de marzo de 2015, emitido por el Tte.CrI.EP (R) Reynaldo Romero Menéndez Responsable de actividad solicito se gestione asignación de administración de fondo derivados de la ficha técnica para atención a emergencia de Huayco en el CP Mirave-Distrito de Ilabaya-Prov. Jorge Basadre, Región Tacna, Informe Nro. 195-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha de 30 de marzo de 2015 emitido por la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerente de Desarrollo Social y Servicios públicos solicitando la Habilitación de Fondos por Emergencia, Certificación N° 0000000629 de fecha 30 de marzo de 2015 emitido por Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el Artículo 2° de la Resolución Directoral No001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar Reembolsos.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N°71-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe Nro. 009-2015-LCRMRLC-ODECI-GDSSP/MPJB de fecha 30 de marzo de 2015 emitido por el Tte.CrI.EP (R) Reynaldo Romero Menéndez responsable de actividad, solicitando se Gestione asignación de administración de fondo derivados de la ficha técnica "Limpieza del Cauce y Reforzamiento de los Márgenes de los Ríos Locumba y Cinto del Distrito de Locumba-Provincia Jorge Basadre-Tacna" por el monto de S/.12,000.00(Doce Mil Con 00/100 Nuevo Soles) para la atención a emergencia de Huayco en el CP Mirave-Distrito de Ilabaya-Prov. Jorge Basadre, Región Tacna, solicitando que el Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales se encargue.

Que, mediante Informe N°0195-2015-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 30 de marzo de 2015 emitido por la Blga. Elizabeth Fátima de la Cruz Condori Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos solicitando la habilitación de fondos por emergencia donde se le encarga al Señor Walter Fernando Casas Chávez Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales para atender la emergencia en el Centro Poblado de Mirave, por el monto de S/.12,000.00(Doce Mil Con 00/100 Nuevo Soles).

Que, la oficina de planeamiento y presupuesto mediante certificación N° 0000000629 de fecha 30 de marzo de 2015; Fte.fenanciamiento:5.18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentá de Aduanas y Participaciones da el visto bueno para aportar los gastos por la emergencia en el Centro Poblado Mirave.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE SUB GERENCIA DE TESORERIA

RECIBIDO

31 MAR 15

2015 MAR 31

31.3.15



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB y N°071-2015-A/MPJB, que complementa e instrumentaliza la disposición normativa del considerando precedente, autoriza y faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir y suscribir Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobando las habilitaciones de fondos, solicitados por el personal de esta Municipalidad.

Por lo que de conformidad con lo antes indicado y de acuerdo a las facultades otorgadas por ley N° 27972-Ley orgánica de municipalidades, con la visación de la Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N°071-2015-A/2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, a nombre del servidor Señor Walter Fernando Casas Chávez, en su calidad como Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales, por el monto de S/.12,000.00 ((Doce Mil Con 00/100 Nuevo Soles) según Fuente de Financiamiento de Canon y sobre Canon ,Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, "para la atención de la emergencia originada por el Huayco que afecto al CP Mirave del Distrito de Ilabaya,Prov Jorge Basadre, región Tacna que serán asumidos por la ficha técnica "Limpieza de Cauce y Reforzamiento de los Márgenes de los Ríos Locumba y Cinto del Distrito de Locumba-Provincia Jorge Basadre.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno a favor del servidor Walter Fernando Casas Chávez, en su calidad como Sub Gerente de Servicios Sociales y Comunales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
L.P.C. JULIO V. CONDORI
Gerente de Administración y Finanzas



- C.c Alcaldía
- G.M.
- O.P.P
- S.G.C
- S.G.T
- Arch.